

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los Centros Docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de octubre de 1998 (BOJA del 29), por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, establece en su disposición final primera.1 que la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa establecerá el correspondiente calendario cuando haya que llevar a cabo elecciones a Consejos Escolares.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero. Los procesos electorales a Consejos Escolares a llevar cabo en los Centros Docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, se desarrollarán durante el primer trimestre del curso académico 2002/03 de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 6 y 8 de noviembre.
2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 12 y 18 de noviembre, coincidiendo con la finalización del horario escolar del Centro.
3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de candidatos el día 19 de noviembre y la lista definitiva el día 22 del mismo mes.
4. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 27 de noviembre.
5. La campaña electoral se llevará a cabo entre los días 25 de noviembre y 14 de diciembre.

6. La celebración de las elecciones tendrá lugar el día 16 de diciembre para el sector del alumnado, el día 17 de diciembre para el sector de los padres y madres de alumnos y alumnas, y el día 18 de diciembre para el sector del profesorado y del personal de administración y servicios.

7. La constitución del nuevo Consejo Escolar deberá realizarse antes del día 15 de enero de 2003.

Segundo. En el supuesto de que por razones excepcionales y justificadas la elección de los representantes de los distintos sectores no se pudieran llevar a cabo de acuerdo con el calendario fijado anteriormente, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar, por escrito, el cambio de fecha de dicha elección, siempre que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.

Tercero. De conformidad con el artículo 9.2 de la Orden de 15 de octubre de 1998, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes Públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, los días en que se celebren las elecciones de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa no podrán ser declarados no lectivos.

Cuarto. 1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de esta Resolución a todos los Centros Docentes a los que se refiere la misma.

2. Los Directores y Directoras de los Centros arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Resolución sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa, para lo cual facilitarán copia de la misma al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores, a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 12/2002, de 28 de octubre, por el que se nombra Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Rafael Navas Vázquez.

De conformidad con lo previsto por el artículo 24.2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Presidente de la Junta de Anda-

lucía el nombramiento del Consejero Mayor de dicha Cámara, a propuesta del Pleno de la misma.

En consecuencia, a propuesta del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, adoptada en su reunión extraordinaria de 17 de octubre de 2002.

Vengo en nombrar Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don Rafael Navas Vázquez.

Sevilla, 28 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la formalización definitiva de adjudicaciones del Concurso Ordinario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resuelto el Concurso Ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a que se refiere la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 15 de marzo de 2002, y la Resolución de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 13 de mayo de 2002, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la formalización definitiva de adjudicaciones del Concurso Ordinario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 15 de marzo de 2002, y Resolución de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 13 de mayo de 2002, y que se adjuntan como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

A N E X O**Secretaría-Intervención****Almería**

Ayuntamiento de La Mojonera (Vicesecretaría). 0454901. Herrera Ramos, Perfecto. Documento Nacional de Identidad número 24131457.

Cádiz

Ayuntamiento de Zahara. 1141001. Coveñas Peña, Joaquín. Documento Nacional de Identidad número 25575925.

Córdoba

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. 14C0401. Bonilla Ruiz, José Antonio. Documento Nacional de Identidad número 34036553.

Granada

Agrupación Nívar Calicasas (Agrupación Secretaría). 1817501. Castillo López, José. Documento Nacional de Identidad número 24116401.

Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona. 1857501. Díaz Cabrera, Joaquín Evaristo. Documento Nacional de Identidad número 23773445.

Huelva

Ayuntamiento de Cumbres Mayores. 2129001. Civantos Nieto, Fernando Tomás. Documento Nacional de Identidad número 7014722.

Jaén

Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco. 2308101. Munera García, Pedro. Documento Nacional de Identidad número 26469976.

Diputación Jaén (SAT. Secretaría). 2300101. Moreno Pérez, María Tiscar. Documento Nacional de Identidad número 26447711.

Málaga

Ayuntamiento de Canillas del Aceituno. 2933001. Neva-López de Zubiría, Ascensión. Documento Nacional de Identidad número 34001824.

Diputación Provincial de Málaga (SAT. Secretaría). 2900101. Fernández Lupión, Angel. Documento Nacional de Identidad número 51827459.

Sevilla

Ayuntamiento de Casariche (Vicesecretaría). 4113001. Prados Sánchez, Antonio. Documento Nacional de Identidad número 34020696.

Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán. 4114001. Dios Durán, Rafael. Documento Nacional de Identidad número 28518408.

Ayuntamiento de Peñaflor. 4137001. Fernández Espejo, María de la Palma. Documento Nacional de Identidad número 27320225.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Aguayo Serrano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Francisco Aguayo Serrano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

El Ayuntamiento de Carabonela (Málaga) no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) a don Francisco Aguayo Serra-